

Por todo lo expuesto y dado que el Sr. Sarmiento Urieta, Técnico Gestión Administrativa Patrimonio Histórico-Artístico, no reúne los requisitos indicados en el párrafo anterior, solicito del Consejo de Gobierno tenga a bien aprobar la designación de D. Joaquín Manuel Ledo Caballero, Secretario Técnico de esta Consejería, como Secretario de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

2042.- Habiéndose detectado error en el anuncio 2012, publicado en el BOME n.º 4629 de fecha 28 de julio de 2009, referente a "listas definitivas de admitidos de nuevo ingreso, espera y excluidos para escuelas infantiles correspondientes al curso 2009/2010", por el presente escrito se procede nuevamente, a su publicación íntegra.

Melilla, a 29 de julio de 2009.

El Director General de Educación y Colectivos Sociales. Germán Ortíz Sánchez.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 16 de julio de 2009, registrada con el número 2009001507, ha dispuesto lo siguiente:

" Una vez concluido el proceso de admisión de alumnos solicitantes de plazas en las Escuelas de Educación Infantil de la titularidad o dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente a la convocatoria aprobada por Orden del día 31 de marzo de 2009, registrada con el número 628 y publicada en el BOME 4597, de 7 de abril de 2009, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la resolución de la convocatoria y la publicación de las LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS DE NUEVO

INGRESO, ESPERA Y EXCLUIDOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2009/2010 que se incorporan mediante ANEXO

Los solicitantes admitidos deberán formular la matrícula en la Escuela que les haya correspondido, dentro del plazo comprendido entre los días 1 y 7 de septiembre de 2009, ambos inclusive, de 9 a 13 horas, debiendo aportar 4 fotografías tamaño carné del alumno y una copia de la Cartilla de Asistencia Sanitaria.

La cuota mensual correspondiente a cada alumno será comunicada en el momento de solicitar la matriculación.

La no formalización de la matrícula en los plazos establecidos, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada que pasará a considerarse como nueva vacante y a su correspondiente adjudicación al primero de la lista de espera correspondiente.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

ANEXO